



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|----------------------------|---------------------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS | |
| MESA DE MOVIMIENTO | |
| 5 MAR 2009 | |
| Recibido..... | 11 ⁰⁰Hs. |
| Exp. N°..... | 21950.....S.F.F. |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, solicite a los Municipios y Comunas de nuestra Provincia, el cumplimiento del Artículo 52 del Decreto Reglamentario de la Ley de Productos Fitosanitarios N° 0552/97 mediante el cual estos "deberán incluir en las Ordenanzas que reglamenten las excepciones previstas en el Artículo 33 de la Ley 11.273, la delimitación de las plantas urbanas a los efectos de precisar las distancias establecidas en los Artículos 33 y 34 de la mencionada Ley. Los límites de las plantas urbanas se establecerán con criterios agronómicos y conforme a los principios que dicte el Organismo de Aplicación" y de esta manera evitar los inconvenientes que se suscitan en el fiel cumplimiento de lo establecido.

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial

ROBERTO F. REUTEMANN
Diputado Provincial

Señor Presidente:

Numerosos inconvenientes se vienen suscitando en Municipios y Comunas de nuestra Provincia que no han cumplimentado lo establecido en el Decreto Reglamentario de la Ley de Productos Fitosanitarios, N° 11.273 y sus modificatorias, que exceden las facultades del Organismo de Aplicación de la misma y que están referidos a la falta de Ordenanzas que delimiten su planta urbana.

Al no poder establecerse las distancias requeridas para la aplicación de productos fitosanitarios en cultivos agrícolas, por medios aéreos y terrestres, se producen permanentes reclamos de vecinos que se ven afectados por las mismas.

En una nota que enviara la Dirección General de Sanidad Vegetal, Dependiente del Ministerio de la Producción y Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.237 a la Defensoría del Pueblo provincial, reconoció que solo 94 localidades cumplieron, a junio de 2008, con el dictado de la Ordenanza que delimite su planta urbana.

Ante esta situación planteada, consideramos conveniente, solicitar a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas su pronta intervención y evitar de esta manera nuevos conflictos.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares la aprobación de este Proyecto De Comunicación.

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial

ROBERTO F. REUTEMANN
Diputado Provincial